

## Exportación de servicios. Derechos



Un contribuyente realizó una exportación de servicios por un monto de 1.724 U\$\$ sin haberse inscripto como PYME, ¿es correcto que pague el derecho de exportación o puede hacer alguna presentación para que no se lo cobren?

Las Micro y Pequeñas Empresas, comenzarán a tributar sobre el monto de exportaciones de servicios que en el año calendario exceda la suma acumulada de U\$\$ 600.000. Por lo tanto, si el contribuyente no está categorizado como PYME ante AFIP (certificado PYME), deberá abonar los derechos de exportación de servicios